

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO Nº 02 AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE" LICITACIÓN 3520-40-LP14

**DECRETO EXENTO Nº: 1.846** 

DALCAHUE, 13 de agosto del 2015

VISTOS: El contrato modificatorio Nº 02 y aumento de plazo de fecha 13/08/2015, el informe de la DOM de fecha 03/08/2015, la carta del contratista de fecha 31/07/2015 donde solicita aumento de plazo, el decreto exento Nº 1.570 de fecha 06/07/2015 que aprueba la modificación Nº 01 y aumento de plazo, el contrato modificatorio Nº 01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015, el informe de la DOM de fecha 14/05/2015, la carta del contratista de fecha 04/05/2015 donde solicita aumento de plazo, el decreto exento Nº 2.783 de fecha 11/12/2014 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 04 de diciembre del 2014, el vale vista Nº 1844217 de fecha 04/12/2014 del banco Security por un monto de \$3.488.850, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento Nº 2.630 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, el informe de propuesta pública de fecha 21/11/2014, el Acta de Apertura de fecha 13/11/2014, la Ficha de Licitación Nº 3520-40-LP14, el Decreto Exento Nº 2.392 de fecha 23/10/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de los Lagos, la ley Nº 19.886 de compras públicas y reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

APRUEBESE: El contrato modificatorio N° 02 de fecha 13/08/2015 y aumento de plazo en 71 días corridos, el contrato denominado "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue", suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Iglesis Arquitectos Ltda., Rut.:

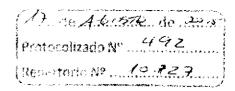
## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ Secretaria Municipal DALCAHUE Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

## Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.



## CONTRATO MODIFICATORIO Nº 02 AUMENTO DE PLAZO "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE" ADQUISICION NÚMERO 3520-40-LP14

En Dalcahue, a 13 días del mes de agosto del 2015, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y la Empresa Iglesis Arquitectos Ltda., Rut.: , representante legal Sr. Jorge Iglesis Guillard con domicilio en la comuna de se viene en contratar lo siguiente:

**PRIMERO:** La llustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.630 de fecha 26 de Noviembre del 2014 adjudica la Propuesta Pública denominada **"Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue"**, a la Empresa Iglesis Arquitectos Ltda., Rut.:

, representante legal Sr. Jorge Iglesis Guillard.

**SEGUNDO:** La llustre Municipalidad Dalcahue, suscribe contrato de fecha 04/12/2014 con la Empresa Iglesis Arquitectos Ltda., Rut.: epresentante legal Sr. Jorge Iglesis Guillard, para la ejecución del proyecto denominado "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" aprobado mediante decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014.

**TERCERO:** La ilustre Municipalidad Dalcahue, suscribe contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015 con la Empresa Iglesis Arquitectos Ltda., Rut.: representante legal Sr. Jorge Iglesis Guillard, para la ejecución del proyecto denominado "**Diseno Construcción Centro Cívico Dalcahue"** aprobado mediante decreto exento N° 1.570 de fecha 06/07/2015.

**CUARTO:** Modifíquese el punto tercero del contrato modificatorio  $N^{\circ}$  01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015, aumentándose el plazo en **71** días corridos a contar del 14/08/2015, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 23/10/2015,-

**QUINTO:** Manténgase las demás claúsulas establecidas en el contrato de fecha 04 de diciembre del 2014.-

**SEXTO:** Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.-

**SEPTIMO:** El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder de la Empresa.

EMPRESA IGLESIS ARQUITECTOS LTDA

RUT.:

REPRESENTANTE LEGAL
JORGE IGLESIS GUILLARD

JAPM/CIVG//RPSN/sga.

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Autorizo la firma de don JORGE LEÓN IGLESIS GUILLARD, CI Nº 6,989,611-1, en representación de "IGLESIS ARQUITECTOS LTDA.". Rut 78,406,940-0. Santiago, 17 de Agosto de 2015.

MARIA SOLEDAD SANTOS NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

